

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A.

Concepto	Folios	Cd N°	Valor en \$
Notificaciones	50,53, 65, 69 y 100	1	\$ 89.550
Envío oficio Coomeva EPS	61	1	\$ 4.350
Agencias en Derecho	133	1	\$ 4.042.500
TOTAL COSTAS	\$4.136.400		

A cargo de la parte demandada y favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Concepto	Folios	Cd N°	Valor en \$
Emplazamiento	89	1	\$ 110.000
Agencias en Derecho	133	1	\$ 4.207.500
TOTAL COSTAS	\$4.317.500		

EDY JHULANY BRAN VARGAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. Y OTROS.
Demandada	AMADEA DINAMIC WEAR Y OTROS.
Radicado	05001 31 03 013 2018 00608 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Ordena envío Expediente

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas a cargo de la parte demandada y favor de ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A., por la suma de **\$4.136.400** y cargo de la parte

demandada y favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., por la suma de **\$4.317.500**

De conformidad al Acuerdo PCSJA18 del 27 de junio de 2018, del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

JUEZ

A.T.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7660f891213ccb87008befe9180be813469735722c58cb0126ad7b39b27f32**

Documento generado en 15/11/2021 12:14:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>